



Resolución Directoral

Nº 033-2021-MIMP/OGA

Lima, 19 de marzo del 2021

VISTO:

Las Notas Nº D000052-2021-MIMP-DPE, Nº D000057-2021-MIMP-DPE, Nº D000060-2021-MIMP-DPE, Nº D000077-2021-MIMP-DPE, Nº D000078-2021-MIMP-DPE, Nº D000079-2021-MIMP-DPE, Nº D000088-2021-MIMP-DPE, Nº D000093-2021-MIMP-DPE y el Memorándum Nº D000499-2021-MIMP-DPE, emitidos por la Dirección de Protección Especial; la Nota Nº D000039-2021-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad y; el Informe Legal Nº 0003-2021-MIMP-RTG de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva General Nº 001-2021-MIMP/OGA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Año Fiscal 2021”, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2021-MIMP/OGA, en adelante “La Directiva”, establece normas y procedimientos orientados a regular la solicitud, otorgamiento, rendición de cuentas, reposición oportuna y control del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central y de las Cajas Chicas de las Unidades Operativas Desconcentradas de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.03.2021 20:46:05 -05:00

Que, en el sub numeral 6.4.5 del numeral 6.4 del rubro VI - Disposiciones Específicas- de la Directiva, se establece que *“La OGA dará trámite con cargo a la Caja Chica, a los requerimientos de reembolso de gastos que deriven de actividades de los Órganos y Unidades Orgánicas del MIMP, que por causas debidamente justificadas no les fue posible prever el requerimiento y/o habilitación de fondos con cargo a la Caja Chica de manera oportuna. Los responsables de las Unidades Operativas Desconcentradas tramitarán los reembolsos con cargo a sus cajas chicas desconcentradas”*;



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.03.2021 19:16:15 -05:00

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Protección Especial solicita el reembolso de los gastos incurridos cuyo detalle sustenta, a favor de nueve (09) responsables de las Cajas Chicas de las Unidades de Protección Especial de Cusco, Ayacucho, Huánuco, Loreto, Lima, Junín, Apurímac, Lambayeque y La Libertad, incurridos en el periodo 2020 y que correspondían ser asumidos por las referidas Cajas Chicas;

Que, mediante la Nota N° D000039-2021-MIMP-OC, la Oficina de Contabilidad remite el Informe N° D000005-2021-MIMP-OC de Control Previo, el mismo que consolida la evaluación realizada a cada solicitud de reembolso gestionada y concluye que considera conveniente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos efectuados por las nueve (09) Unidades de Protección Especial de la Dirección de Protección Especial que detalla, con cargo al presupuesto aprobado el presente ejercicio para cada Caja Chica Desconcentrada, teniendo en cuenta la existencia de una certificación presupuestaria anual, por el período 2021 para cubrir los gastos de las cajas chicas desconcentradas, a favor de los respectivos responsables y por los importes que a continuación se detallan, solicitando en consecuencia el reconocimiento de los referidos gastos, incurridos en el período 2020:

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL	REEMBOLSO A FAVOR DE	IMPORTE
Cusco	LUZ MARINA ROCCA SINCHE	1,126.00
Ayacucho	MABY GAMBOA GARIBAY	995.50
Huánuco	VICKY VILMA RENTERA FRUCTUS	1,310.50
Loreto	CESAR AUGUSTO LLANOS DEL AGUILA	3,208.80
Lima	ZOYLA DORA AREVALO LUNA	513.50
Junín	KARIM RIOS NUÑEZ	1,050.52
Apurímac	LIDIA SHETAL PAREJA CHIPA	49.70
Lambayeque	LISSET REYES CORNEJO	448.30
La Libertad	GABRIEL CAPRISTAN ALZA	497.60



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:46:57 -05:00

Que, los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” (en adelante “El Reglamento”) precisa que, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior; siendo que el procedimiento de reconocimiento de créditos devengados es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:16:38 -05:00

Que, por otro lado, el artículo 7° del Reglamento señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en ese marco jurídico, la Oficina de Contabilidad mediante la Nota N° D000039-2021-MIMP-OC y la revisión efectuada por Control Previo a cargo de dicha Oficina, consolidada en el Informe N° D000005-2021-MIMP-OC ha acreditado que: **i)** el gasto cuyo reembolso con cargo a la Caja Chica correspondiente han solicitado las nueve (09) Unidades de Protección Especial, a favor de sus responsables fue realizado en el período 2020; **ii)** la solicitud de reembolso ha sido promovida por cada una de las nueve (09) Unidades de



Resolución Directoral

Nº 033-2021-MIMP/OGA

Protección Especial de la Dirección de Protección Especial, antes citadas, solicitudes consolidadas por la Oficina de Contabilidad luego de realizado el control previo respectivo; **iii)** la Oficina de Contabilidad ha realizado la verificación de los gastos incurridos, en el marco de la Directiva General Nº 001-2021-MIMP/OGA encontrando conforme su reconocimiento y del adeudo a favor de los responsables de las Cajas Chicas de las nueve (09) Unidades de Protección Especial que incurrieron en el gasto y su cancelación a través del reembolso correspondiente; y **iv)** el reembolso no pudo ser ejecutado con cargo a las respectivas Cajas Chicas desconcentradas conforme a la normatividad vigente por las razones expuestas en el Informe Nº D000005-2021-MIMP-OC, entre otras, que el día 29 de diciembre de 2020, se realizó la liquidación de las cajas chicas desconcentradas y la devolución del saldo correspondiente al Tesoro Público, razón por la cual no contaban con fondos de caja chica para cubrir gastos menudos y urgentes respecto al cierre del ejercicio 2020, teniendo en consideración que las UPES realizan funciones durante todos los 365 días del año; razón por la cual solicita proceder al reconocimiento de la totalidad de gastos realizados por el personal a cargo de las Unidades de Protección Especial durante el período 2020, a efectos de proceder al reembolso correspondiente a través de cada una de las Cajas Chicas desconcentradas;



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.03.2021 20:47:08 -05:00

Que, mediante Informe Nº 0003-2021-MIMP-RTG, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración opina resulta viable el reconocimiento del adeudo generado por los gastos incurridos por las nueve (09) Unidades de Protección Especial descritas a continuación, en el periodo 2020, por los conceptos descritos en el anexo 01 de la presente Resolución, que por su naturaleza son de cargo a la caja chica respectiva en el marco de la Directiva General Nº 001-2021-MIMP/OGA, a ser cancelados a través de reembolso con cargo a las respectivas cajas chicas desconcentradas y a favor del personal y los importes validados por la Oficina de Contabilidad en la Nota Nº D000039-2021-MIMP-OC y el Informe Nº D000005-2021-MIMP-OC;



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.03.2021 19:17:05 -05:00

Que, en ese marco y con las opiniones favorables de la Oficina de Contabilidad y la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, resulta procedente la aprobación del reconocimiento del adeudo generado por los gastos incurridos por las Unidades de Protección Especial de Cusco, Ayacucho, Huánuco, Loreto, Lima, Junín, Apurímac, Lambayeque y La Libertad y que correspondían ser asumidos por sus respectivas Cajas Chicas en el ejercicio 2020; y su cancelación a través del reembolso correspondiente de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.5 del numeral 6.4 del rubro VI Disposiciones Específicas, de la Directiva General Nº 001-2021-MIMP/OGA denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Nivel Central

del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Año Fiscal 2021”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2021-MIMP/OGA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2021-MIMP/OGA, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2021-MIMP/OGA; el Decreto Supremo N° 017-84-EF: y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2020, a favor de los servidores responsables de las Cajas Chicas desconcentradas de las Unidades de Protección Especial de Cusco, Ayacucho, Huánuco, Loreto, Lima, Junín, Apurímac, Lambayeque y La Libertad, que a continuación se detallan, por los gastos incurridos en dicho período, cuya descripción figura en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y que por su naturaleza corresponden ser asumidos con cargo a la caja chica respectiva de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2021-MIMP/OGA, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2021-MIMP/OGA, por los montos que se señalan a continuación:

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL	REEMBOLSO A FAVOR DE	IMPORTE
Cusco	LUZ MARINA ROCCA SINCHE	1,126.00
Ayacucho	MABY GAMBOA GARIBAY	995.50
Huánuco	VICKY VILMA RENTERA FRUCTUS	1,310.50
Loreto	CESAR AUGUSTO LLANOS DEL AGUILA	3,208.80
Lima	ZOYLA DORA AREVALO LUNA	513.50
Junín	KARIM RIOS NUÑEZ	1,050.52
Apurímac	LIDIA SHETAL PAREJA CHIPA	49.70
Lambayeque	LISSET REYES CORNEJO	448.30
La Libertad	GABRIEL CAPRISTAN ALZA	497.60



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:47:24 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:17:26 -05:00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias para proceder a la cancelación del adeudo reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución, autorizándose para tal efecto, el reembolso de los gastos detallados en el referido artículo, los mismos que serán afectados al presupuesto autorizado para el presente año para cada Caja Chica desconcentrada solicitante, con cargo a los clasificadores de gasto descritos en el Anexo 01, el que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 033-2021-MIMP/OGA

Artículo 3.- La Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realizarán las acciones administrativas necesarias para proceder y verificar el reembolso autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y la Dirección de Protección Especial, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:17:44 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por MONTALVA
DE FALLA Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2021 20:48:05 -05:00

Anexo 1

Detalle de reembolso de gastos por metas y clasificadores

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL – CUSCO					
Informe N° D00005-2021-MIMP-OC-RGA					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
LUZ MARINA ROCCA SINCHE	00	028	23.22.31	Correos y Mensajería	25.00
			23.25.14	De maquinaria y equipos	519.75
			23.25.14	De maquinaria y equipos	519.75
			23.27.1199	Servicios Diversos	61.50
TOTAL UPE CUSCO					1,126.00

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL – AYACUCHO					
Informe N° D00020-2021-MIMP-OC-RGA					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
MABY GAMBOA GARIBAY	00	025	23.25.14	De maquinaria y equipos	995.50
TOTAL UPE AYACUCHO					995.50

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL – HUANUCO					
Informe N° D00007-2021-MIMP-OC-RGA					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
VICKY VILMA RENTERA FRUCTUS	00	029	23.27.116	Servicios de Impresiones	1,160.00
			23.27.1199	Servicios Diversos	150.50
TOTAL UPE HUANUCO					1,310.50



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:18:48 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:48:25 -05:00

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL – LORETO
Informe N° D00008-2021-MIMP-OC- RGA

A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
CESAR AUGUSTO LLANOS DEL AGUILA	00	035	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	49.00
			23.15.11	Repuestos y accesorios	15.00
			23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	58.00
			23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	54.10
			23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	15.00
			23.19.12	Material didáctico, accesorios	117.60
			23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	550.00
			23.21.299	Otros gastos	1,729.50
			23.22.31	Correos y mensajería	82.00
			23.24.51	De vehiculos	120.00
			23.27.112	Transporte y traslado de carga	75.00
23.27.1199	Servicios Diversos	343.60			
TOTAL UPE LORETO					3,208.80

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL - LIMA
Informe N° D00009-2021-MIMP-OC- RGA

A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
ZOYLA DORA AREVALO LUNA	00	032	23.27.1199	Servicios Diversos	513.50
TOTAL UPE LIMA					513.50



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:48:40 -05:00

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL - JUNIN					
Informe N° D00010-2021-MIMP-OC-RGA					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
KARIM RIOS NUÑEZ	00	030	23.21.22	viáticos	894.92
			23.27.1199	Alimentos NNA y peajes	65.60
			23.13.11	Servicios Diversos	90.00
TOTAL UPE JUNIN					1,050.52

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL - APURIMAC					
Informe N° 001-2021-URSS					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
LIDIA SHETAL PAREJA CHIPA	00	023	23.22.31	Servicio de mensajería	37.70
			23.21.299	Movilidad local	12.00
TOTAL UPE APURIMAC					49.70

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL - LAMBAYEQUE					
Informe N° 002-2021-URSS					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
LISSET REYES CORNEJO	00	031	23.21.22	Viáticos	130.00
			23.21.299	Movilidad local	16.00
			23.27.11.99	Servicios Diversos	202.30
			23.13.11	Combustibles y carburante	100.00
TOTAL UPE LAMBAYEQUE					448.30

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL - LA LIBERTAD					
Informe N° 003-2021-URSS					
A FAVOR DE	FTE. FTO.	META	CLASIFICADO R	CONCEPTO	IMPORT E
GABRIEL CAPRISTAN ALZA	00	111	23.21.299	Movilidad local	299.00
			23.22.31	Servicio de mensajería	120.00
			23.18.12	Medicamentos	13.00
			23.15.31	Aseo y Limpieza	50.80
			23.11.11	Alimentos	14.80
TOTAL UPE LA LIBERTAD					497.60



Firmado digitalmente por
GUEVARA ALCANTARA Erica
Zenovia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 19:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:48:49 -05:00